

20 | OCT | 2021

MODIFICACIÓN LINEA POPAYÁN RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. [Corresponde a la Circular Externa No. 032 del 21 de agosto de 2020]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX Gremios y empresarios
REMITENTE	Bancóldex

La Alcaldía de Popayán, la Cámara de Comercio del Cauca y Bancóldex, con la finalidad continuar apoyando los procesos de reactivación de las empresas, se permiten informar las siguientes modificaciones a la **Línea Popayán Responde contra los efectos económicos del COVID19 Coronavirus**:

1. A partir de la fecha se elimina la obligatoriedad de contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito, para las operaciones de redescuento y del 10% (1000 pb) para las operaciones bajo la modalidad de microfinanzas.
2. Se anuncian las siguientes modificaciones:

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta cuatro (4) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta doce (12) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

20 | OCT | 2021

MODIFICACIÓN LINEA POPAYÁN RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS. [Corresponde a la Circular Externa No. 032 del 21 de agosto de 2020]

TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	IBR NMV - 1% NMV IBR NTV - 0.9% NTV
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO.	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades podrán utilizar esta línea, bajo el mecanismo de crédito directo, para financiar exclusivamente a microempresas y pequeñas empresas, hasta un monto de \$50.000.000 por beneficiario.

La microfinanciera deberá presentar, en un lapso no superior a 90 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, en el caso de las entidades microfinancieras, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 032 del 21 de agosto de 2020, y sus cartas circulares, permanecen sin modificación.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.com

Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia